

# Calidad del Aire

# Consideraciones generales

- La calidad del aire se *mide* por su composición, dependiendo de la ausencia o presencia de sustancias a través de una medida universal: su **concentración**.
- Por ello es vital apreciar la cantidad del contaminante en un determinado volumen de aire. Se clasifica en *inmisión* y *emisión*.

El nivel de Polución del **Aire** se mide cuantificando sustancias contaminantes presentes en la atmósfera, considerando **poluente** a “*cualquier sustancia química presente en el aire que por su intensidad y concentración pueda resultar nociva, impropia, ofensiva para la salud, perjudicial para la flora y fauna, el goce de la propiedad así como las actividades normales de la comunidad*”.

- Obviamente que el catálogo de dichas sustancias ha ido in crescendo en los últimos 30 años vinculado al crecimiento de la actividad industrial, sus emisiones, reducción y transporte.

- La legislación moderna distingue cinco *consecuencias* de la contaminación aérea como ser descenso en la producción agropecuaria, aumento de enfermedades del tracto respiratorio, deterioro de monumentos y edificios, impactos en flora y fauna, disminución de la visibilidad.

- Lo esencial es poder definir los **standards** *aceptables* tanto para seres humanos, centros poblados, animales y vegetales que inciden notoriamente tanto en la salud como en el ambiente.
- Se da una inevitable **interacción** entre el *daño* admisible, el *umbral* de concentración y los *niveles* estimados.

# Guías OMS

- El Aire **limpio** es requisito básico de la Salud y Bienestar Humanos, su contaminación representa una amenaza significativa para las poblaciones tanto en espacios abiertos urbanos como cerrados (quema de combustibles sólidos), recayendo el 50% de esta carga en países periféricos.



- Las GCOMS ofrecen una orientación *decenal* a partir de 1987 sobre el modo de contrarrestar los efectos de la contaminación del aire.
- Implican un conjunto de estudios y pruebas científicas acumuladas analizando sus repercusiones.
- Se trata de *valores/guías* en permanente revisión, cuya meta es proporcionar información calificada a los gestores de políticas públicas.

- Se manejan *cuatro* contaminantes comunes como ser **material particulado** (MP), **ozono** (O<sub>3</sub>), **dióxido de nitrógeno** (-NO<sub>2</sub>- fácilmente ubicable en la atmósfera, altamente tóxico, de simple medición) y **dióxido de azufre** (SO<sub>2</sub>) y su incidencia en el mediano plazo en cada región en que se divide el orbe y la concentración que se observa en las ciudades contemporáneas.

- De entre los indicadores más sensibles se ubican los cambios en la función pulmonar, cargas de enfermedad, mortalidad, sitios de vigilancia, fuentes, hospitalizaciones imprevistas, umbrales de riesgo, costos generales en salud.

# Reglamentación

**Decreto 135/21** de 4/5/21

Se prevé en 57 artículos divididos en 8 capítulos el nuevo ordenamiento jurídico.-

Capítulo I)- **disposiciones generales**- (arts. 1 a 3); Capítulo II)- **objetivos de calidad del aire**- (arts. 4 a 9); Capítulo III)- **standares de emisión de fuentes fijas/aspectos generales**- (arts 10 a 17); Capítulo IV)- **idem/determinación** (arts. 18 a 29);

Capítulo V)– **ídem otras disposiciones** (arts. 30 a 34); Capítulo VI)- **régimen de autorización de emisiones y plazos de adecuación-** (arts. 35 a 40); Capítulo VII- **-standares de emisión de fuentes móviles-** (arts. 41 a 51); Capítulo VIII) – **otras disposiciones-** (arts. 53 a 57).-

## *Fundamento*

*Establecer* normas sobre calidad del aire y asegurar la protección del ambiente y la salud.-

*Instaurar* un Marco Jurídico de límites de emisión tanto de fuentes físicas como vehiculares.-

*Definir* mecanismos de aplicación y control.-

# *Bases Técnicas*

Directivas de Cotama (desde 2008)

Grupo de Standardización del Aire (2012),  
con sendas revisiones de 2015 y 2019

Guías de la OMS (desde 1987)

Recomendaciones Internacionales de acuerdos  
de los Estados Parte

Conclusiones de Consultas Públicas



